



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Jueves 1 de Agosto de 2019

NÚM. 6

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN

Modificación al Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2019.	1
Modificaciones a la Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2019.	4

SESIÓN NÚMERO 16 DÉCIMA QUINTA ORDINARIA

En Ecuandureo, Michoacán, siendo las 9:00 nueve horas del día 17 diecisiete de Julio de 2019 dos mil diecinueve, reunidos, previa convocatoria hecha con las formalidades de Ley, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, sito en el Palacio Municipal ubicado en calle Zaragoza número 29 veintinueve de esta población, los integrantes del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, a fin de llevar a cabo Sesión Ordinaria de conformidad con lo establecido por los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, sesión presidida por el Dr. J. Jesús Infante Ayala, Presidente Municipal y asistidos por el Licenciado Jorge Luis Estrada Garibay, Secretario del Ayuntamiento, sesión que se llevó a cabo de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- *Aprobación, en su caso, de la Cuarta modificación al POA (Programa Operativo Anual 2019).*
- 5.- . . .
- 6.- *Asuntos generales.*

4.- Para el desahogo de este punto el Presidente Municipal, pide la autorización para que

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

el Director de Obras Públicas explicara en qué consisten las modificaciones, a lo que una vez autorizado en uso de la voz el Director Arq. Juan Luis Ceballos Zarate, menciona que los cambios hechos al Programa de Obra son el que corresponde a la obra de caminos saca cosechas, en las comunidades más alejadas, Moreno de Bravo, Moreno de Valencia, San José Aramutaro y la cañada, donde se pretende arreglar los caminos de acceso a dichas comunidades, que como ustedes saben se encuentran en malas condiciones, el gobierno del Estado nos va facilitar maquinaria para realizar los trabajos, de igual manera en la comunidad de Puerta de Vargas se va arreglar todo los caminos, ya que dicha comunidad tiene más de 10 años que no le hacen un arreglo, lo referente a la comunidad de la Nopalera, es en relación con la bomba sumergible del Pozo de Agua Potable ya que la comunidad está sin servicio; en uso de la voz el Presidente Municipal comenta que son obras necesarias para esas comunidades que mucho tiempo han estado en el olvido, en uso de la voz el Regidor, Rafael Alarcón Zavala, pregunta, que obra es la que se va quitar o se va reducir su presupuesto, a lo que el Director de Obra menciona que es la obra de la calle Madero y el pozo de Agua Potable, en la cabecera municipal; para terminar de la obra denominada construcción de línea de conducción y distribución en la colonia El Arroyo en Ecuandureo, Michoacán, se aprobó la misma en el POA 2019 pero la modalidad de ejecución era por contrato y ahora solicitamos se cambie a Administración directa, lo anterior conforme a la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, el Título Cuarto, de la Administración Directa , en los siguientes artículos artículo 70.- Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 24 de esta Ley, las dependencias y entidades podrán realizar trabajos por administración directa, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción y personal técnico, según el caso, que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos y podrán:

- I. Utilizar la mano de obra local que se requiera, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada;
- II. Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementaria;
- III. Utilizar referentemente los materiales de la región; y,
- IV. Utilizar los servicios de fletes y acarreo complementarios que se requieran. En la ejecución de los trabajos por administración directa, bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que éstos adopten. Cuando se requieran equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados, materiales u otros bienes que deban ser instalados, montados, colocados o aplicados, su adquisición se regirá por las disposiciones correspondientes a tal materia.

Artículo 71.- Previamente a la realización de los trabajos por administración directa, el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos emitirá el acuerdo respectivo, del cual formarán parte, entre otros aspectos, la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente. Los órganos

internos de control en las dependencias y entidades, previamente a la ejecución de los trabajos por administración directa, verificarán que se cuente con el presupuesto correspondiente y los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y, en su caso, de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

Artículo 72.- La ejecución de los trabajos estará a cargo de la Dependencia o Entidad a través de la residencia de obra; una vez concluidos los trabajos por administración directa, deberá entregarse al área responsable de su operación o mantenimiento. La entrega deberá constar por escrito.

Artículo 73.- La Dependencia o Entidad deberá prever y proveer todos los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para que la ejecución de los trabajos se realice de conformidad con lo previsto en los proyectos, planos y especificaciones técnicas; los programas de ejecución y suministro y los procedimientos para llevarlos a cabo.

En la ejecución de los trabajos por administración directa serán aplicables, en lo procedente, las disposiciones de esta Ley; después de haber analizado dicho tema y toda vez que es un requisito necesario para que el Estado nos pueda entregar la mitad del costo de la Obra en mención, según lo relata el mismo Presidente Municipal y no habiendo más comentarios al respecto, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación dicho punto, quedando aprobado por unanimidad de votos, resultando el siguiente:

Acuerdo No. 31

«Este Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, con las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y en el artículo 32 inciso c fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba en todas y cada una de sus partes las modificaciones al Programa Operativo Anual de Obra Pública del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán del año 2019. Se anexa un ejemplar del POA 2019 en el libro de anexos de Cabildo. Se comisiona al Secretario Municipal a realizar las publicaciones de Ley».

.....

6.- Para el desahogo de este punto, habiendo varios asuntos generales que tratar, se inicia con:

- a) En uso de la voz el Presidente Municipal, menciona que pidió a la Tesorera que en esta reunión se aprobara las modificaciones a la Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos, ya que hubo durante este trimestre de abril, mayo y junio, varios cambios, principalmente en Seguridad Publica, Aseo Público y el Coordinador de Deporte, no incremento el personal, solo hubo algunas bajas y altas del mismo; en el caso de la Coordinación de Deporte, el mismo personal que existía es el que se hace cargo de la dependencia; en uso de la voz la Tesorera Municipal, detalla cuales fueron las altas y bajas del personal y solicita

por instrucción del Presidente su aprobación, no habiendo comentarios al respecto el Secretario del Ayuntamiento somete a votación dicho punto, resultando aprobado por unanimidad de votos, tomándose por consiguiente el presente:

ACUERDO No. 33

«De conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y por el artículo 32 inciso c) fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, este Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, autoriza y ratifica las modificaciones a la Plantilla de Personal y el Tabulador de Sueldos para el presente Ejercicio Fiscal realizadas hasta la fecha por el Presidente Municipal, en virtud de haberlas realizado con autorización concedida por este Ayuntamiento mediante el acuerdo número 22 tomado en sesión de Cabildo de fecha 06 de noviembre de 2018. Modificaciones que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, las cuales se autorizan se incluyan en el expediente de anexos al libro de actas de Cabildo. Se instruye a la Tesorera Municipal a que proceda a la publicación

y a hacerlo llegar a Auditoría Superior de Michoacán para los efectos legales correspondientes».

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión ordinaria siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día 17 diecisiete de Julio del año 2019 dos mil diecinueve y firman la presente acta para su debida constancia, validez y legalidad, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en Ecuandureo, Michoacán. Day fe.

Dr. J. Jesús Infante Ayala, Presidente Municipal.- C. Andrea Cacho Cabrera, Síndico Municipal.- C. Sergio Vega Amezcua, Regidor.- C. Miriam Noemy Ocomatl Alvarado, Regidora.- C. Antonio Alvarado Cortes, Regidor.- C. María Guadalupe Flores Raya, Regidora.- C. Rafael Alarcón Zavala, Regidor.- C. María de la Cruz Cortes Bravo, Regidora.- C. Maricela Hernández Ramírez, Regidora.- Lic. Jorge Luis Estrada Garibay, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS																		
NOMBRE DEL MUNICIPIO: ECUANDUREO				EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019														
PRIORIDAD	LOCALIDAD	GRADO DE MARGINACIÓN	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	METAS PROGRAMADAS		COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	RECURSOS PROGRAMADOS				CLUB DE MIGRANTES	FINANCIAMIENTO			
						CANTIDAD	UNIDAD			CONVENIDO	FEDERAL	FISM	FEDERAL GENERAL			FORTAMUN-OF		
80 %	SAN JOSE ARAMUTARO	MUY BAJO	FONDO III	RECONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE ARAMUTARO MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACÁN.	ADMINISTRACION	50	ML	200 HABITANTES	\$ 86,920.00	\$ 86,920.00	\$ -	\$ -	\$ 86,920.00	\$ -	0	\$ -	\$ -	
75 %	ECUANDUREO	BAJO	FONDO III	CONSTRUCCION DE BOCA DE TORMENTA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE ECUANDUREO, ESTADO DE MICHOACÁN.	ADMINISTRACION	1	PZA	30 FAMILIAS	\$ 68,703.47	\$ 68,703.47	\$ -	\$ -	\$ 68,703.47	\$ -	0	\$ -	\$ -	
90 %	UCACUARO Y MORENO DE VALENCIA	MUY BAJO	FONDO III	MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LAS COMUNIDADES DE UCACUARO Y MORENO DE VALENCIA EN EL MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACÁN.	ADMINISTRACION	96	M2	3000 HABITANTES	\$ 155,000.00	\$ 155,000.00	\$ -	\$ -	\$ 155,000.00	\$ -	0	\$ -	\$ -	
85 %	ECUANDUREO	BAJO	FONDO III	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A BASE DE PINTURA EN AULAS DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE ECUANDUREO, ESTADO MICHOACÁN.	ADMINISTRACION	50	AULAS	1000 ALUMNOS	\$ 790,000.00	\$ 790,000.00	\$ -	\$ -	\$ 790,000.00	\$ -	0	\$ -	\$ -	
90 %	LA SOLEDAD	BAJO	FONDO III	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA COMUNIDAD DE LA SOLEDAD, MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACÁN.	ADMINISTRACION	36	M2	1200 HABITANTES	\$ 239,641.96	\$ 239,641.96	\$ -	\$ -	\$ 239,641.96	\$ -	0	\$ -	\$ -	
90 %	ECUANDUREO	MEDIO	FONDO III	CONSTRUCCION DE BARRA EN EL KINDER JORGE CHAVOLLA EN ECUANDUREO MICHOACÁN.	ADMINISTRACION	103	M2	38 ALUMNOS	\$ 209,607.98	\$ 209,607.98	\$ -	\$ -	\$ 209,607.98	\$ -	0	\$ -	\$ -	
90 %	TORCAZAS	BAJO	FONDO III	CONSTRUCCION DE LA ZDA. ETAPA DE LAS CALLES DE MAYO DE LA COMUNIDAD DE TORCAZAS MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACÁN.	CONTRATO	600	M2	250 HABITANTES	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ -	\$ -	\$ 900,000.00	\$ -	0	\$ -	\$ -	
75 %	LAS FUENTES	MEDIO	FONDO III	CONSTRUCCION DE LA CALLE GUERRERO EN LA COMUNIDAD DE LAS FUENTES EN EL MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACÁN.	CONTRATO	960	M2	1200 HABITANTES	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ -	\$ -	\$ 900,000.00	\$ -	0	\$ -	\$ -	
80 %	QUIRINGUICHARO	BAJO	FONDO III	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE JORGE CHAVOLLA EN LA COMUNIDAD DE QUIRINGUICHARO MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACÁN.	CONTRATO	1000	MTS	2500 HABITANTES	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ -	0	\$ -	\$ -	
80 %	LA ESTANCIA	MEDIO	FONDO III	CONSTRUCCION DE PLAZOLETA EN LA COMUNIDAD DE LA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACÁN.	ADMINISTRACION	600	m2	500 HABITANTES	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -	\$ 500,000.00	\$ -	0	\$ -	\$ -	
80 %	EL COLECIO	MEDIO	FONDO III	CONSTRUCCION DE OBRA HIDRAULICA EN EL CAMINO EL BARRANCON EN LA COMUNIDAD DEL COLECIO MUNICIPIO DE ECUANDUREO, ESTADO DE MICHOACÁN.	ADMINISTRACION	200	M2	200 HABITANTES	\$ 216,770.38	\$ 216,770.38	\$ -	\$ -	\$ 216,770.38	\$ -	0	\$ -	\$ -	
80 %	ECUANDUREO	MEDIO	FONDO III	ELABORACION DE PROYECTOS PARA EL MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACÁN.	GASTOS INDIRECTOS	3	PZA	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	\$ 200,000.00	\$ -	0	\$ -	\$ -	
80 %	ECUANDUREO	MEDIO	FONDO III	REHABILITACION DE MALLA PERIMETRAL EN EL KINDER IGNACIO CHAVEZ EN EL MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACÁN.	ADMINISTRACION	247	ML	200 ALUMNOS	\$ 253,728.65	\$ 253,728.65	\$ -	\$ -	\$ 253,728.65	\$ -	0	\$ -	\$ -	
90 %	NOPALERA	MEDIO	FONDO III	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE PARA EL POZO DE LA COMUNIDAD DE LA NOPALERA MUNICIPIO DE ECUANDUREO, ESTADO DE MICHOACÁN.	ADMINISTRACION	1	PZA	300 HABITANTES	\$ 174,000.00	\$ 174,000.00	\$ -	\$ -	\$ 174,000.00	\$ -	0	\$ -	\$ -	
80 %	MORENO DE BRAVO, MORENO DE VALENCIA, SAN JOSE ARAMUTARO Y LA CAÑADA	MEDIO	FONDO III	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS EN LAS COMUNIDADES MORENO DE BRAVO MORENO DE VALENCIA, SAN JOSE ARAMUTARO Y LA CAÑADA MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACÁN.	ADMINISTRACION	30000	M2	1000 HABITANTES	\$ 777,726.54	\$ 777,726.54	\$ -	\$ -	\$ 777,726.54	\$ -	0	\$ -	\$ -	
90 %	ECUANDUREO	MEDIO	FONDO III	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE MADERO COLUMETA, ETAPA EN ECUANDUREO MICHOACÁN.	CONTRATO	2000	M2	500 HABITANTES	\$ 2,768,307.61	\$ 2,768,307.61	\$ -	\$ -	\$ 2,768,307.61	\$ -	0	\$ -	\$ -	
90 %	PUERTA DE VARGAS	MEDIO	FONDO III	SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO EN LAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE PUERTA DE VARGAS EN EL MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACÁN.	ADMINISTRACION	4228	M2	500 HABITANTES	\$ 794,484.41	\$ 794,484.41	\$ -	\$ -	\$ 794,484.41	\$ -	0	\$ -	\$ -	
80 %	QUIRINGUICHARO	MEDIO	FEISPUM	CONSTRUCCION DE CAMINO QUIRINGUICHARO- RINCÓN GRANDE EN EL TRAMO DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACÁN.	CONTRATO	1980	M2	5000 HABITANTES	\$ 2,791,601.00	\$ -	\$ 2,791,601.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -
90 %	UCACUARO	MEDIO	FEISPUM	CONSTRUCCION DE PLAZA PRINCIPAL EN UCACUARO EN EL MUNICIPIO DE ECUANDUREO ESTADO DE MICHOACÁN.	CONTRATO	500	M2	1200 HABITANTES	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -
100 %	ECUANDUREO	ALTO	INFRAESTRUCTURA FISICA EN AGUA POTABLE AL CANTARILLADO Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION EN LA COLONIA EL ARROYO EN ECUANDUREO MICHOACÁN.	ADMINISTRACION	1000	MTS	300 VECINOS	\$ 1,500,000.00	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	\$ -	\$ -	\$ 750,000.00	\$ -	0	\$ -	\$ -
									TOTAL	\$17,326,492.00	\$11,784,891.00	\$ 5,541,601.00	\$ -	\$11,784,891.00	\$ -	0	\$ -	0

FECHA DE MODIFICACION	MOVIMIENTO				NOMBRE EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	SUeldo NETO MENSUAL
	ALTA	BAJA	MOD. PUESTO	MOD. SALARIO				
01/04/2019		X			JESUS ELIGIO PICENO	RECOLECTOR	SERVICIOS PUBLICOS	\$ -
16/05/2019	X				COSME ENRIQUE AYALA MENDEZ	CHOFER DE DIF	DIF MUNICIPAL	\$ 5,046.60
16/05/2019	X				HERMILA ADRIANA TIRADO VEGA	ESTILISTA	DIF MUNICIPAL	\$ 4,146.84
16/05/2019	X				VICTORIA RUBIO GARCIA	PSICOLOGA	DIF MUNICIPAL	\$ 6,196.68
31/05/2019		X			SALVADOR ANTOLIN DUARTE	RECOLECTOR	SERVICIOS PUBLICOS	\$ -
28/05/2019		X			AGUSTIN HERRERA HERNANDEZ	COORDINADOR DE DEPORTES	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	\$ -
01/04/2019		X			HECTOR MANUEL TORRES FLORES	PRIMER COMANDANTE	SEGURIDAD PUBLICA	\$ -
01/04/2019		X			VICTOR GOMEZ FIGUEROA	PRIMER COMANDANTE	SEGURIDAD PUBLICA	\$ -
01/04/2019		X			ROBERTO CAMACHO SARAGOZA	POLICIA RAZO B	SEGURIDAD PUBLICA	\$ -
01/04/2019	X				ALBERTO CERVANTES ALVAREZ	POLICIA RAZO	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 7,511.44
01/04/2019	X				ARTURO VARGAS GONZALEZ	POLICIA RAZO B	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 10,425.40
01/04/2019			X		SERGIO GUADALUPE FLORES MORALES	PRIMER COMANDANTE	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 8,829.36
01/04/2019			X		JOSE ROBERTO ARELLANO SLVA	PRIMER COMANDANTE	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 8,829.36
01/04/2019			X		SALVADOR MANUEL GALINDO DELGADO	SEGUNDO COMANDANTE	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 8,032.00
01/04/2019			X		VICTOR MANUEL GARCIA ALEJO	SEGUNDO COMANDANTE	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 8,032.00
24/04/2019	X				VICTOR GOMEZ FIGUEROA	POLICIA RAZO	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 7,511.44
15/04/2019	X				SALVADOR HERNANDEZ BARAJAS	PARAMEDICO B	PROTECCION CIVIL	\$ 6,683.28
21/05/2019		X			JUAN PADILLA ANDRADE	POLICIA RAZO	SEGURIDAD PUBLICA	\$ -
01/06/2019			X		JENRY YOVANY ALVARADO CORTES	OPERADOR	PROTECCION CIVIL	\$ 5,046.60

COPIA SIN VALOR LEGAL